



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ; FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA REGIÓN DE AYSÉN; Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE AYSÉN.**

MQM/SVA/yas

**RESOLUCION EXENTA** 000424

Coyhaique, 5 JUN 2013

**VISTO:**

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.834/89; Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el 2013, Resolución N° 106 de 2011 que delega facultades en el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tienen por objeto apoyar el desarrollo artístico y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, entre sus funciones, corresponde a este Consejo desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que, atendido el común interés del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén; la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez y la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Aysén, se ha estimado necesaria la celebración con esta entidad de un convenio de mutua colaboración, el que fuera suscrito con fecha 30 de mayo de 2013, y cuyo objeto y condiciones se estipulan en el convenio adjunto, parte integrante de esta Resolución.

**RESOLUCION:**

Apruébese el siguiente Convenio de Colaboración celebrado por la Municipalidad de Río Ibáñez, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Aysén; y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, con fecha 30 de mayo de 2013, en el siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**"SERVICIO PAÍS CULTURA"**  
**ENTRE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN**  
**NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**  
**REGION DE AYSÉN**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE IBAÑEZ**

En Puerto Cisnes, 23 de abril de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T Nº 65.620.850-3, representado por su Director Regional, **don Mauricio Quercia Martinic**, cédula nacional de identidad Nº 9.186.203-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle 21 de Mayo Nº 574, en adelante "**el CONSEJO**", y la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T Nº 73.051.300-3, representada legalmente por su Directora Regional, **doña Irina Morend Valdebenito**, cédula nacional de identidad Nº 14.444.599-6, ambos con domicilio para estos efectos en Pasaje Austral Nº 1457, en adelante "**la FUNDACIÓN**" y la **MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ**, RUT Nº 69.253.100-0, representada por su Alcalde **don Luis Emilio Alarcón Escobar**, en adelante "**la MUNICIPALIDAD**", se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración**:

**CONSIDERANDO**

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de que personas y organizaciones que viven en comunas, barrios y/o localidades en situación de vulnerabilidad socio-económica y aislamiento territorial, reconozcan su patrimonio inmaterial e identitario; desarrollen capacidades y recursos de gestión cultural local; amplíen su acceso a la estructura de oportunidades en cultura y, participen de los procesos de planificación cultural comunal, con el apoyo de jóvenes profesionales y la institucionalidad local.

Que, la Ley Nº 20.641 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013 consulta recursos para la ejecución de actividades de fortalecimiento de las capacidades de acceso, creación, emprendimiento cultural locales, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio económica y/o aislamiento.

Que, la Municipalidad tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

**LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en el periodo de dos años, en la comuna de Cisnes, el Programa de Intervención "**Servicio País Cultura**", lo que implica la ejecución de los siguientes ejes de trabajo:

1. **Participación comunitaria en la planificación cultural comunal**, que considera las siguientes acciones:
  - a. Construcción de Planes Municipales de Cultura (PMC) con la participación activa de la comunidad.
  - b. Actualización del diagnóstico de desarrollo artístico y cultural comunal.

2. **Conexión a la estructura de oportunidades en materia cultural**, que considera las siguientes acciones:
  - a. Reconocimiento, difusión y conexión de la oferta artística y cultural local
  - b. Difusión y conexión de la comunidad y el municipio con la oferta artística y cultural regional y nacional
  - c. Apoyo a la implementación de las actividades de programación artística definidas por el Programa.
3. **Desarrollo y fortalecimiento de recursos y competencias para la gestión cultural comunitaria**, que considera las siguientes acciones:
  - a. Implementación de Plan de Formación Continua para líderes barriales, artistas y cultores locales, definido por el Programa.
  - b. Desarrollo y apoyo a Comunidades de Aprendizaje, en el ámbito en el cual se suscribe el presente convenio.
  - c. Desarrollo y Gestión de proyectos e iniciativas culturales en el ámbito en el cual se suscribe el presente convenio.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula anterior cada parte adquiere los siguientes compromisos

**1. Compromisos de la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza:**

- a. Destinar a trabajar en la comuna de Cisnes a 2 profesionales, en adelante, "los Profesionales Servicio País", por el ciclo comprendido entre marzo 2013 y febrero de 2014.
- b. Dar conducción y asesoría técnica a los profesionales Servicio País para el adecuado desarrollo de sus tareas y compromisos.
- c. Realizar las adecuaciones técnicas y administrativas necesarias y establecer las coordinaciones y vínculos requeridos para asegurar la correcta ejecución del presente convenio y el programa, de acuerdo a los lineamientos técnicos consensuados entre las partes.
- d. Sostener instancias de coordinación tripartita entre la Fundación, el Consejo y la Municipalidad, para monitorear de manera conjunta la implementación del Programa en la comuna.
- e. Promover conjuntamente con la Municipalidad y las Direcciones Regionales del Consejo la construcción de Planes Municipales de Cultura un Plan Municipal de Cultura (PMC) con la participación activa de la comunidad.
- f. Entregar a la Municipalidad, en conjunto con el Consejo, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.

**2. Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

- a. Disponer los recursos para financiar actividades del eje de trabajo denominado "Participación comunitaria en la planificación cultural comunal". Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b. Disponer los recursos para desarrollar actividades de programación artística del eje de trabajo denominado "Conexión a la estructura de oportunidades en materia cultural".
- c. Disponer los recursos para el "Desarrollo y Gestión de proyectos e iniciativas culturales" y "Comunidades de Aprendizaje" del eje de trabajo denominado "Desarrollo y fortalecimiento de recursos y competencias para la gestión cultural comunitaria". Entregar a la Municipalidad, en conjunto con la Fundación, un informe final del Programa, que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días hábiles posteriores al término de cada ciclo.

- d. Desarrollar instancias de coordinación tripartita entre la Fundación, el Consejo y la Municipalidad, para monitorear de manera conjunta la implementación del Programa en la comuna.

### **3. Compromisos de la Municipalidad**

- a. Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y prestación de servicios del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para la ejecución de las actividades e iniciativas desarrolladas en la comuna, en el marco del Programa.
- b. Definir como contraparte que represente a la Municipalidad a su encargado de cultura, con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
- c. Liderar y convocar a la comunidad a participar activamente en la formulación del Plan Municipal de Cultura, así como en las actividades que de él emanen.
- d. Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del Programa.
- e. Trabajar con las/los Directores Regionales de la Fundación y del Consejo en el desarrollo de instancias de coordinación tripartita entre la Fundación, el Consejo y la Municipalidad, para monitorear de manera conjunta la implementación del Programa en la comuna.

**TERCERO:** Para la correcta ejecución del Programa el Consejo, la Fundación y la Municipalidad se comprometen a:

- a. En todo acto de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y/o que se indican en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- todas las partes deberán incluir, en forma destacada el logotipo que identifica al programa Servicio País Cultura.
- b. Asimismo, el logo del Programa, cuando el formato lo permita, deberá ir acompañado por el logo del Consejo Regional, el de la Fundación y el de la Municipalidad que suscribe el presente convenio.
- c. La Fundación, el Consejo y la Municipalidad, podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.
- d. Toda publicidad, impresión y publicación asociada al Programa deberá ser visada por el Encargado/a de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional del Consejo, el Director Regional de la Fundación, y la contraparte definida por el Municipio.

### **CUARTO: De la vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 de abril de 2015, ambas fechas inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipada y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa.

Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá. Será siempre causal de terminación el no existir disponibilidad presupuestaria del Consejo para seguir ejecutando las actividades del programa.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de don **Mauricio Quercia Martinic** en su carácter de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Resol. N° 150 del 8 de abril del 2010, la personería de doña **Irina Morend Valdebenito** para representar a la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 06 de Octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don **Luis Emilio Alarcón** para representar a la **Municipalidad** emana del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén fecha del 05 de diciembre del 2012, Rol C-36-2008.

Hay Firmas:

**ARTICULO SEGUNDO:** apruébese el Convenio de Complementariedad celebrado entre la Municipalidad de Ibáñez, la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Aysén y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, celebrado el 30 de mayo de 2013.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".



**MAURICIO QUERCIA MARTINIC**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

DISTRIBUCION:  
Dirección Regional  
Unidad de Archivos y Partes